

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, **24 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	03 de abril de 2017
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	JAIRO PERDOMO GUTIERREZ
Identificación	C.C 4.892.893
Expediente	2017-081

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra **JAIRO PERDOMO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.892.893**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado por el IV trimestre de 2016 (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha tres (03) de abril (04) de dos mil diecisiete (2017), se resolvió librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, identificada con NIT 800.255.580-7, y en contra de **JAIRO PERDOMO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.892.893**, por concepto de facturación de Tasa por Uso de Agua.

Que, mediante guía **YG286182379CO**, se envió notificación por correo del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, remitida mediante radicado **CAM 20221020090671** de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), a través de la empresa de correo certificado 4-72, la cual fue devuelta, indicando que en la dirección **CALLE 56B No. 17-71 Torre 8 Apto 502 de Neiva (H), NO RESIDE**.

Se advierte a **JAIRO PERDOMO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.892.893**, en su condición de deudor, que la notificación del acto administrativo quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del mandamiento de pago proferido **JAIRO PERDOMO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.892.893**, así:

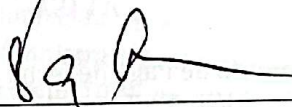
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
	Código	F-CAM-126
	Versión	3
	Fecha	09/06/2016

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra de **JAIRO PERDOMO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 4.892.893**, por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.523.563,00 M/Cte.)**, por concepto de capital de **TASA POR USO DE AGUA** correspondiente a lo facturado por el Cuarto trimestre de 2016 y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al depósito del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Eljana Gómez Gómez – Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas– Profesional Universitario SG
EXP.: 2016-7-081

Anexo: Copia del Acto Administrativo

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-071
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

Neiva, Tres (03) de Abril de dos mil Dieciséis (2017).

Obra en el Despacho para el cobro por Jurisdicción Coactiva la factura de cobro No. 249953, por concepto de TASAS POR USO DE AGUAS, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7, y a cargo del señor **JAIR PERDOMO GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.892.893, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2016 y Vigencias Anteriores, con fecha de facturación Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil Dieciséis (2016), por un valor de CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$406,485.00 M./Cte.), adicionándose las vigencias anteriores por valor de ONCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11,117,078.00 M./Cte.), más intereses moratorios por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14,232,316.00 M./Cte.); para un gran total de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.755.879.00 M./Cte.)** a cargo de **JAIR PERDOMO GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.892.893.

Que frente a la obligación aquí pretendida, la factura 249953 corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 2.2.9.6.1.1.5. Del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible a cargo del señor **JAIR PERDOMO GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.892.893.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 de marzo 2 del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

R E S U E L V E

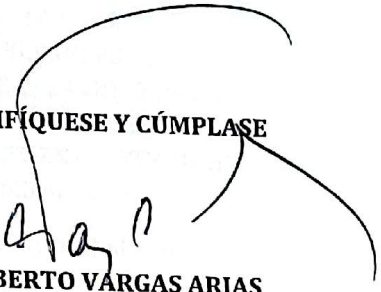
ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra del señor **JAIR PERDOMO GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.892.893, por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL**

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-071
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.523.563.00 M./Cte.), por concepto de capital de TASAS POR USO DE AGUAS correspondiente a lo facturado por el Cuarto Trimestre de 2016 y Vigencias Anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario General-Juez Coactivo

Proyectó: Daniela Dussán.
 Judicante SG

Revisó: JFajardo.
 Profesional Universitario SG